REFERENCIA: CU-3-24-2018.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-1221 **DE** 31 MAY 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación No. 11001-1-22-2043, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la KR 14 96 33 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 09 de junio de 2019, la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Arq. Natalia Bonilla Corrales, expidió la Licencia de Construcción 11001-3-19-1048, en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 14 96 33 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 17 de junio de 2019.

2. Que el 14 de junio de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2043, ejecutoriado el 01 de julio de 2022, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11001-3-19-1048 del 10 de junio de 2019, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 01 julio del 2024.

3. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto DIEGO ANDRES PORRAS ROJAS, identificado con C.C. No. 1.032.385.338 y portador de la Matricula Profesional No. A1162015-1032385338.

4. Que el señor JAIME HERNANDO RAMIREZ CUADRADO, identificado con cédula de ciudadanía 19.356.731, el señor JULIO CESAR RAMIREZ LEON identificado con C.C. 80.808.562 y la señora PAOLA ANDREA RAMIREZ LEON identificada con C.C. 1010185666, en calidad de propietario del predio objeto de estudio, presentaron ante este despacho el 30 de abril de 2024, mediante radicación CU3-24-2018, solicitud de Prórroga de la Revalidación para la Licencia de Construcción.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-1221 **DE** 31 MAY 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación No. 11001-1-22-2043, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la KR 14 96 33 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme en Bogotá D.C.

5. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

> *"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."*

6. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor JAIME HERNANDO RAMIREZ CUADRADO, identificado con cédula de ciudadanía 19.356.731, el señor JULIO CESAR RAMIREZ LEON identificado con C.C. 80.808.562 y la señora PAOLA ANDREA RAMIREZ LEON identificada con C.C. 1010185666, prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-22-2043 del 14 de junio de 2022, ejecutoriado el 01 de julio de 2022, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 50S-40222019, localizado en la KR 14 96 33 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-1-22-2043 del 14 de junio de 2022 **se extiende hasta el 01 de julio de 2025.**

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-19-1048 del 10 de junio de 2019, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU-3-24-2018.

11001-3-24-1221 31 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación No. 11001-1-22-2043, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la KR 14 96 33 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme en Bogotá D.C.

en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 12 JUN 2024

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO